

MIÉRCOLES, 17 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 137

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

CVE-2019-6420 *Acuerdo sobre propuesta de retribuciones, indemnizaciones y demás asignaciones a órganos municipales. Expediente PLN/2019/7.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a publicar el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2019.

"PUNTO 6.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA SOBRE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS ASIGNACIONES A ÓRGANOS MUNICIPALES.

PRIMERO.- Respecto a las indemnizaciones a los miembros de la Corporación se determinarán por aplicación del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio, entendiéndose incluidos en el Grupo 1 del Anexo II del citado Real Decreto. En el caso de desplazamientos a Santander, se tendrá derecho a una indemnización sin justificar por el importe equivalente a media dieta por manutención, en referencia al Grupo 1 Anexo II del Real Decreto 462/2002. Además de las anteriores, se indemnizará por desplazamiento con vehículo propio en los mismos términos que se establecen para la Administración General del Estado y que a la fecha, se encuentra establecido en 0,19 €/Km (Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3770/2005, de 1 de diciembre). En el resto de los casos, se indemnizará la cuantía del billete, factura o documento que acredite el coste del desplazamiento.

SEGUNDO.- Respecto a las dietas por asistencias a órganos colegiados, se fijan en los siguientes términos.

- a) Por asistencias a sesiones del Ayuntamiento Pleno, 60,00 € por sesión.
- b) Por asistencias a sesiones de la Junta de Gobierno Local, Comisiones Informativas, Mesas de Contratación y otros órganos colegiados, 40,00 € por sesión.

TERCERO.- Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, las dotaciones a los grupos políticos municipales se fijan en las siguientes cuantías:

Componente fijo por grupo: 125,00 €.

Componente variable que se multiplicará por el número de miembros de cada grupo político: 225,00 €.

CUARTO.- Que se publique el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento condicionando la efectividad del presente acuerdo a la existencia de crédito suficiente y adecuado".

Pesús, Val de San Vicente, 28 de junio de 2019.

El alcalde-presidente,
Roberto Escobedo Quintana.

2019/6420

CVE-2019-6420